Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCÁN

Por acuerdo del pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2012, se aprobó la creación de la Escuela Municipal de Folclore. La actividad de dicha escuela se realizará en locales municipales adecuados. Los participantes en los cursos, deberán pagar la cantidad de 60,00 euros por curso, para poder financiar el pago de profesores y monitores.

La Dirección de la Escuela Municipal de Folclore, le corresponderá a la Concejalía Delegada de Folclore, y contará con la colaboración del Grupo Revolvedera para la gestión y desarrollo de sus actividades.

Se expone al público por el plazo de diez días naturales, el mencionado acuerdo, con objeto de que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente, y presentar, las alegaciones que considere oportunas. De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo será definitivo, sin más trámites, y entrará en vigor al día siguiente de transcurrido el plazo señalado anteriormente.

Navalcán 10 de diciembre de 2012.-El Primer Teniente de Alcalde, Marceliano Peña Muñoz.

N.º I.- 10503